



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-017589-001, que contiene el Informe N° 035-DME-HEJCU-2014, emitido por la Dirección Médica, el Informe N° 211-2014-OEPP-003-EOP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N°502-2014-DG-HEJCU;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Capítulo VIII, de la Ley N° 26842, "Ley General, Ley General de la Salud" que señala "La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que para preservar la salud de las personas, establece la autoridad de Salud competente;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 28101, "Ley de Movilización Nacional", precisa que la presente Ley tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia", señala "La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres";

Que, asimismo con la finalidad de fortalecer las actividades de prevención y atención para salvaguardar el cuidado integral de salud por el cambio climático actual que está afectando a nuestro país, es necesario aprobar el "Plan de Contingencia Cumbre de los Pueblos Frente al cambio Climático";

Que, mediante documento de visto, se solicitó a la Dirección Médica elaborar el "Plan de Contingencia Cumbre de los Pueblos Frente al cambio Climático"; para realizarse los días 08, 09, 10 y 11 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 035-DME-HEJCU-2014, la Dirección Médica remite el "Plan de Contingencia Cumbre de los Pueblos Frente al cambio Climático" para su revisión y posterior aprobación mediante resolución;

Que, en el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, señala "La autoridad de la Entidad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión";

Que, con Informe N° 211-2014-OEPP-003-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Planeamiento y Organización, emite opinión favorable sobre el "Plan de Contingencia Cumbre de los Pueblos Frente al cambio Climático", en el marco de sus competencias y responsabilidades; que en este contexto es necesaria su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;





Estando a lo propuesto por la Dirección Médica;

Contando con las visaciones, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con Eficacia Anticipada a partir del 08 de Diciembre el "Plan de Contingencia Cumbre de los Pueblos Frente al Cambio Climático" del Hospital De Emergencias "José Casimiro Ulloa" del 8 al 11 de diciembre de 2014, que en anexo a (10 folios) forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Médica, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/ORBG/JHDC/LAH/ERFZ/rbl

Distribución

C.c:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto..
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo